CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

Digitally signed by CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
DN: cn=CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080782
Reason: certifico que es igual a la original
Date: 2015.09.28 16:06:24 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-016-P15817
Factura No.: 001-003-000025172

NOTARIA DECIMO SEXTA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA MADERAS ECOLOGICAS MADEWOOD S.A.

OTORGADA POR: ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO Y OTROS

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia del GUAYAS el día de hoy dieciocho de septiembre del dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía IMPORTADORA MADERAS ECOLOGICAS MADEWOOD S.A. , el/la señor(a) ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAMBRANO LEON JOSE SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos, el/la señor(a) ZAMBRANO LEON RUBEN ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ZAMBRANO LEON JOSE SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ZAMBRANO LEON RUBEN ORLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORTADORA MADERAS ECOLOGICAS MADEWOOD S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO	416	416.0	104.0	312.0
ZAMBRANO LEON JOSE SEBASTIAN	192	192.0	48.0	144.0
ZAMBRANO LEON RUBEN ORLANDO	192	192.0	48.0	144.0
TOTALES	800	800.0	200.0	600.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LEON ANDRADE BLANCA NARCISA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

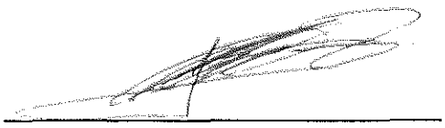

ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO
CEDULA: 0909126294

ZAMBRANO LEON JOSE SEBASTIAN
CEDULA: 0920392057

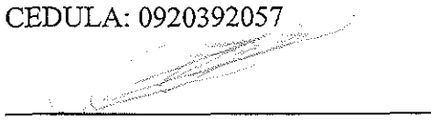

ZAMBRANO LEON RUBEN ORLANDO
CEDULA: 0917471039

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
Identificacion: 0913465571

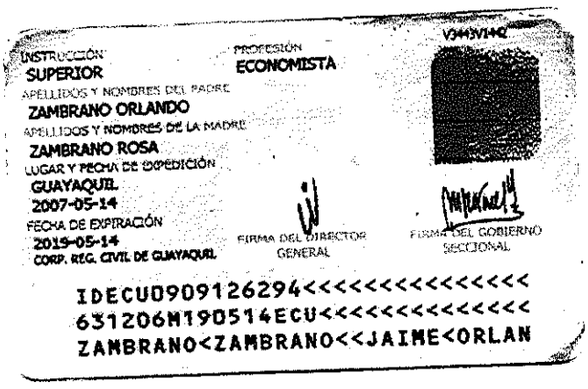

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMISTA

V3443V1HQ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-05-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909126294<<<<<<<<<<<<<<<
6312O6M190514ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<ZAMBRANO<<JAIME<ORLAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090912629-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO
JAIME ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEON ANDRADE
BLANCA NARCISA

FIRMA DEL CEDULADO

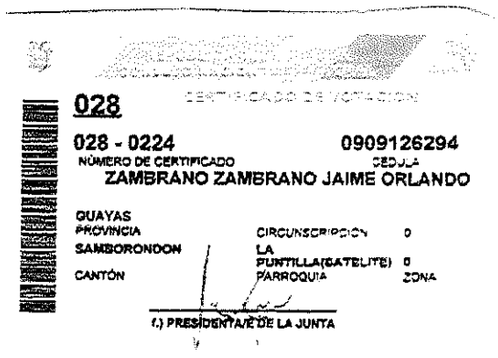

028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028 - 0224 0909126294
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091747103-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO LEON
RUBEN ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1994-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON ANDRADE BLANCA NARCISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

E344312242

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0917471039<<<<<<<<<<<<<<<
940407M260721ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<LEON<<RUBEN<ORLANDO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0192 NÚMERO DE CERTIFICADO

0917471039 CÉDULA

ZAMBRANO LEON RUBEN ORLANDO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANÍA 0920392057

ZAMBRANO LEON
JOSE SEBASTIAN

GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1996-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

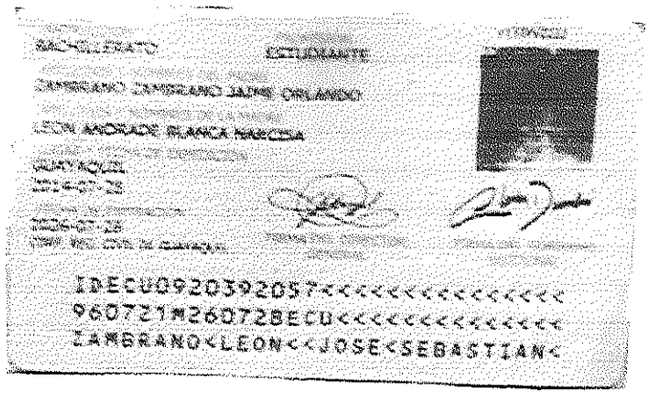

BACHILLERATO ESTUDIANTE

ZAMBRANO ZAMBRANO JAIME ORLANDO

LEON ANDRADE BLANCA NARCISA

GUAYAQUIL
2014-07-28

2026-07-28

IDECU0920392057<<<<<<<<<<<<<<<
960721M260728ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZAMBRANO<LEON<<JOSE<SEBASTIAN<

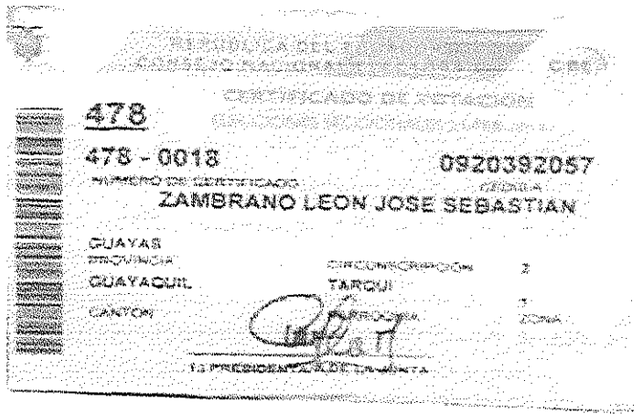

478

478 - 0018 0920392057

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZAMBRANO LEON JOSE SEBASTIAN

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA